



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE DATOS PERSONALES

San Salvador a las nueve horas con veinticinco minutos del día diez de diciembre de dos mil veintiuno. En el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No.OIR2021-067 presentada de forma presencial, el día veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, por la señorita [REDACTED], Ama de casa, quien solicitó la información siguiente:

Solicita información sobre sus orígenes, sus padres o familiares para poder conocerles, que desde hace 23 años no sabe nada de ellos, si aún viven o no, que siempre ha tenido el deseo de convivir con su familia porque desde pequeña los ha extrañado.

En cumplimiento con lo establecido en los artículos setenta y uno de la Ley de Acceso a la Información Pública, en atención a que la información requerida excede de los cinco años de haber sido generada, siendo la fecha máxima de entrega de información y de respuesta a la solicitud el catorce de diciembre de dos mil veintiuno, esta instancia administrativa RESUELVE:

ENTRÉGUESE la información de respuesta a la solicitud con referencia No. OIR2021-067, a la señorita Mendoza, la cual se detalla en documento adjunto.

NOTIFÍQUESE la presente resolución a la solicitante a través del medio solicitado.

ARCHÍVESE.


Licda. Karla Mileny Rivas Morales
Oficial de Información del ISNA



Esta resolución se extiende de conformidad al Art. 66 inciso final de la Ley de Acceso a la Información Pública y Art. 53 del Reglamento de la referida ley. La fecha de entrega de la información podrá estar sujeta a cambios: según el Art. 66 inciso quinto de la Ley de Acceso a la Información Pública: "... si los detalles proporcionados por el solicitante no basten para localizar la información pública o son erróneos..." o como lo determina el Art. 45 inciso primero del Reglamento de la citada ley, los datos de la solicitud sean genéricos inteligibles o insuficiente para localizar la información. Si se ha solicitado remisión por correo certificado, la recepción de la información estará sujeta a cambios que ofrece la empresa de correos.